

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	LUCY YASMIN CAMPO ZEMANATE
Demandado:	ANA BOLENA -GARCIA RICARDO
Radicado:	190014003003-2021-00122-00

En atención al memorial suscrito por el Dr. PAULO CESAR BONILLA PERLAZA, quien actúa en representación de la parte demanda, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

DISPONE

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado PAULO CESAR BONILLA PERLAZA identificado con C.C. No. 76.329.432 expedida en Popayan, Cauca, T.P. No. 216. 678 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandada ANA BOLENA GARCIA RICARDO, en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el profesional del derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

ALI/H